



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 0018 -2013/CO-PC UNFS.

Sullana, 12 de Abril del 2013.

VISTOS:

El OFICIO N° 0126-2013/UNFS- V.PAD, de fecha 11 de Abril del 2013, por el cual la Vicepresidencia Administrativa de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana solicita aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad sobre Contrataciones del Estado y por los motivos que expone.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana N° 002-2013/CO-UNFS de fecha 16 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana (La UNFS en adelante) para el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1017-2008-EF y sus modificatoria que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (la Ley en lo sucesivo) y el Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de la misma Ley (El Reglamento en lo sucesivo), el cual contempla, los diversos procesos de selección, cuya ejecución ha sido proyectada para el presente ejercicio;

Que, mediante Resolución De Presidencia de la Comisión Organizadora N° 0011 -2013/CO-UNFS, de fecha 11 de Marzo del 2013 se aprobó la Primera Modificación del PAC 2013 de la UNFS;

Que, según Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N° 016-2013-CO-PC-UNFS de fecha 26 de Marzo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del PIP Menor N° 201535, obra denominada: "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" por el monto de S/.390,405.91 (Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Cinco y 91/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV, cuya ejecución será ejecutada por la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con el INFORME N° 004-2013/VPA-ABAST.PROC.SELEC, el Equipo de Procesos de Selección de la Oficina de Abastecimiento, informó a la Vicepresidencia Administrativa, observaciones a la presentación del Expediente Técnico según el informe N° 0024-2013-ING.EEMM por parte de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, respecto a la revisión, antigüedad del Valor Referencial, documentación del registro de modificaciones en la fase de inversión, la no aprobación del Expediente Técnico, acotando la normatividad sobre Contrataciones del Estado y, la OPINIÓN N° 141-2009/DTN del ex CONSUCODE, precisando que informa a efectos que subsanen o confirmen los aspectos observados, previo a su aprobación mediante resolución de la Entidad, luego de lo cual podrá ejecutarse el proceso de selección que corresponda;

Que, mediante Informe N° 0061-2013-INF.EEMM de fecha 21 de Marzo del 2013, la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento – OGIM – manifiesta haber actualizado los precios del Expediente Técnico, documentando con cotizaciones e información de la web, dando conformidad de la revisión del mismo y solicitando su aprobación mediante resolución por parte del Titular de la Entidad;

Que, De acuerdo al Oficio N° 169-2013-OGPP-UNFS de fecha 09 de Abril del 2013, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad, ha informado haber efectuado la nota de modificación presupuestaria N° 022 de acuerdo a lo autorizado por el Titula del Pliego, asignando el presupuesto complementario para la ejecución de la Obra "Creación del Centro de Servicios e Impresiones en el Campus de la UNFS", partida N° 2.6.2 2.2.2 – Costo de Construcción por Contrata, con cargo a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados;

Que, lo manifestado en los considerandos precedentes, contrae la ejecución de una Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 29951 - de Presupuesto Para el Sector Público Para el Año 2013, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1017 - que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y, el numeral 3 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la precitada Ley, lo cual contrae realizar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2013 de la UNFS, para incluir el mencionado proceso de selección;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones – PAC- , el cual debe prever los bienes, servicios u obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 0018 -2013/CO-PC UNFS.****Sullana, 12 de Abril del 2013.**

Que, el Artículo 9° del Reglamento dispone, entre otros, que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico y administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y, la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM que designa a los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2013 de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - Unidad Ejecutora 548, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, de acuerdo a las siguientes precisiones:

TIPO DE MODIFICACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO REFER. S/.	FUENTE DE FINANCIAM.	FECHA TENTATIVA	MODALIDAD DE CONTRATAC.
INCLUIR	ADS	Obras	Ejecución de la obra denominada: "Creación del Centro de Servicios Gráficos e Impresiones en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana" correspondiente al PIP menor N° 201535..	S/.390,405.91	5 RR.Determ	4 Abril	Procedimiento Clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO). Dr. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO), Ing. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

Distribución: Comisión Organizadora, Vice Presidencia Administrativa, Vicepresidencia Académica, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Contabilidad.

Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE